

CESIÓN DE CAPACIDAD

Mercado secundario de capacidad

Cesiones obligatorias de capacidad contratada no utilizada

- El Usuario que no haga efectiva, total o parcialmente, la capacidad contratada en Base Firme se verá obligado a cederla en el mercado secundario de capacidad.
- El CENAGAS hará exigible la capacidad que el Usuario no haya hecho efectiva cuando cuente con solicitudes de prestación de servicio que no hayan sido atendidas por falta de capacidad.

Cálculo de la capacidad sometida a cesión

- El CENAGAS calculará la capacidad hecha efectiva de manera mensual y se entenderá como la Cantidad Máxima Diaria de Gas Natural que el Usuario haya solicitado en su Pedido y que haya sido programada por el CENAGAS en cualquier día de los últimos tres (3) meses consecutivos.
- La capacidad que el CENAGAS solicitará sea sometida a cesión será aquella que resulte de la diferencia entre la capacidad contratada en Base Firme y la capacidad hecha efectiva.
- El CENAGAS publicará la capacidad liberada y la modalidad en la que serpa cedida en su Boletín Electrónico.

Incumplimiento

- En caso de que el Usuario incumpla con la obligación de liberar la capacidad que no ha hecho efectiva, se considerará que dicho Usuario ha optado por una cesión temporal a través del CENAGAS.
- En caso de que el Usuario incumpla con la obligación de liberar capacidad que no ha hecho efectiva por dos (2) periodos consecutivos de tres (3) meses, se considera que ha optado por una cesión permanente a través del CENAGAS.
 - El CENAGAS reducirá la capacidad del contrato por la cantidad de capacidad liberada.
 - Iniciaré un proceso de Temporada Abierta.
 - El CENAGAS y el Usuario harán frente a las obligaciones a la fecha de la terminación incluyendo las penalizaciones por terminación anticipada del contrato.
 - El Usuario conservará las obligaciones del contrato en cuanto no se materialicen las cesiones respectivas.
- El Usuario puede pedir a la Comisión Reguladora de Energía su consideración para prever casos de excepción para cumplir con la obligación de ceder la capacidad Contratada no hecha efectiva.